Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléfono:(593)2 3960100/3960200
www.magap.gob.ec
Quito-Ecuador

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 227 -2014

CDC-MAGAP-006-2014

CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLÓGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (…) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (…);*

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2013-2656-M de 03 de diciembre del 2013, el ingeniero Miguel Alberto Arias Loaiza en su calidad de responsable del equipo de Gestión para el financiamiento productivo, solicito al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, autorice el proceso de contratación para la integración de los proyectos productivos para las líneas de financiamiento crediticio adjuntando los términos de referencia elaborados por la unidad técnica;

Que, mediante Resolución 008-MAGAP, de 15 de enero del 2014, el Señor Ministro Javier Antonio Ponce Cevallos autorizó en el Plan Anual de Contrataciones PAC, del ejercicio económico 2014, que incluye la contratación de una "**CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO**"por el valor de USD 10.080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante Resumen Ejecutivo de fecha 07 de mayo del 2014 elaborado por el ingeniero Mauricio Fierro Obregón y aprobado por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación; se establecen las condiciones generales y específicas de la consultoría denominada CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-0764-M de 9 de mayo del 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación; solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la contratación de una " CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO" por el valor de USD 10.080.00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-6075-M de 21 de mayo del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 585 de 9 de mayo 2014, No. 360-9999-0000-01-00-000-002- 530601-1701-

001- 0000- 0000, denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD 10.080,00 (DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2014-0855-M de 23 de mayo 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se realice los trámites pertinentes a fin de proceder con el levantamiento del proceso en el Portal de Compras Públicas para la contratación de una" CONSULTORIA PARA OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO";

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 009 del 23 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-006-2014, para **"OBTENER UN PROCESO METODOLOGICO PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LINEA DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO"** por el valor de USD 9.000,00 (NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborado por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Mauricio Fierro Obregón y aprobado por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría con código CDC-MAGAP-007-2014.

Artículo 3.-Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al Eco. Juan Carlos Urgiles Martínez con RUC No 01012503844001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito, D.M a los 13 JUN 2014

ECON.CARLOS EDUARDO NOBOA GORDON
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
REGISTRADO